



N° 261- 2024- DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 20 de Julio del 2024



Visto el Expediente N° 03351352 que contiene la Nota Informativa N° 035 -UE.407-RL-HH-SBS-DP-07-2024, emitido por la Jefatura del Departamento de Pediatría y el Informe Legal N° 280-UE.407-RL-HH-SBS-AL-07-2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que "La Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo".

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1161, señala que: El Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo, órgano rector en materia de salud a nivel nacional, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal".

Que, la Resolución Ministerial N°933-2005/MINSA, conforme el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú y dispone como una de sus funciones elaborar y presentar el Plan de Trabajo Institucional a favor de la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, el mismo que incluirá la celebración de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú, dando cumplimiento a las acciones planteadas;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, establece que: "El Personal de Salud y los Establecimientos de Salud Públicos y Privados son responsables de las acciones de fomento y promoción de la Lactancia Materna y de la Alimentación del Lactante y de la Niña y el Niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con el objeto de garantizar su óptimo Crecimiento y Desarrollo".

Que, el Artículo 7° del acotado Reglamento de Alimentación Infantil, establece que los Establecimientos de Salud Públicos y Privados que cuentan con servicio de maternidad y/o recién nacidos(as), están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos Establecimientos de Salud;

Que, mediante la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de la Nutrición Materna", aprobada con Resolución Ministerial N° 126-2002/MINSA, reconoce a la Lactancia Materna como un practica beneficiosa a favor de la Nutrición y el Desarrollo de los Niños y Niñas e impulsan el Crecimiento de los diez pasos para una Lactancia Materna Exitosa:

Que, mediante Resolución Directoral N° 210-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 4 de mayo del 2023, se actualizo la conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital San Juan Bautista de Huaral y al haberse producido cambios en la Jefaturade las Unidades Orgánicas resulta necesario su actualización.

Que mediante Oficio N° 147- UE-407-RL-HH-OPE-08-2024, de fecha 15 de Agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con informe N°165 -UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AO-08-2024, emite opiniones favorables al acto resolutivo de actualización en la conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital San Juan Bautista de Huaral.

Que por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral;





N° 261- 2024- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que mediante Resolución Directoral N° 122-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 14 de diciembre del 2023, se resolvió CERTIFICAR el Hospital San Juan Bautista de Huaral Nivel II-2 como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño en el periodo del 12 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-GG, de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II- Dirección Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando lo propuesto por el Jefe de Departamento de Pediatría; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la ASESORIA Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Actualizar, la conformación de integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital San Juan Bautista de Huaral - Periodo 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Med. Juan DIAZ AMADO	Director Ejecutivo	PRESIDENTE
Med. Margarita TAIPE SILVA	Jefe del Departamento de Pediatría	VICEPRESIDENTE
Lic. Rosa María GUANILO REYES	Jefa del Departamento de Enfermería	MIEMBRO
Lic. María Rubí TORRES GARCIA	Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	MIEMBRO
Med. Elna Liliana LUIS MIRANDA	Medico Asistente	MIEMBRO
Med. Rosa Etelvina del Socorro LLERENA CASTAÑEDA	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	MIEMBRO
Med. Carmen Rosa SANCHEZ VEINITIMILLA	Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y Departamento de Apoyo al Tratamiento	MIEMBRO
Lic. Cesar Eduardo MUNDO CASASOLA	Jefa de la Unidad de Estadística e Informática	MIEMBRO
Lic. Isabel Hermila VENEGAS de GUTIERREZ	Enfermera Asistencial Equipo de Inteligencia Sanitaria	MIEMBRO
Lic. Flor Ofelia CHAVEZ CABRERA	Jefa del Servicio de Obstetricia	MIEMBRO
Lic. Miriam Maribel VIDAURRE BARZOLA	Encargada de Bienestar de Personal	MIEMBRO
Lic. Milagros Margarita NARIO LEIVA	Jefe del Servicio de Nutrición	MIEMBRO
Sr. Alan Hildebrando JURADO TORRES	Jefe del Área de Comunicaciones	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, que los miembros del Comité de Lactancia Materna, son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente en el ámbito del Hospital de Huaral_San Juan Bautista de Huaral.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista de Huaral***

Regístrese y Comuníquese

JDA/MTS
c.c. DIRESA Lima
c.c. Sub Dirección Ejecutiva
cc. Oficina de Inteligencia Sanitaria
c.c. Oficina de Planeamiento Estratégico
c.c. Oficina Salud Integral
c.c. Departamento de Pediatría
c.c. Interesados
c.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407- HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 y R.N.E. 019848
DIRECTOR EJECUTIVO